



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA

C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

D. Antonio Manuel Mesa Cruz, Secretario- Interventor del Ayuntamiento de Lantejuela (Sevilla), **CERTIFICO**:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Lantejuela en sesión Ordinaria celebrada con fecha 26 de septiembre de 2024, con los votos a favor de PSOE (7) y Con Andalucía-IU Lantejuela (3), y los votos en contra de Ciudadanos-Partido de la ciudadanía (1), adopto el siguiente Acuerdo:

“CUARTO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE LA APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE TANATORIO MUNICIPAL DE LANTEJUELA.

Visto que con fecha 8 de agosto de 2024 se dicta providencia de alcaldía solicitando informe sobre el procedimiento y normativa a aplicar en relación con la Ordenanza Reguladora del Servicio de Tanatorio Municipal de Lantejuela, y que dicho informe fue emitido por la Secretaria con fecha 8 de agosto de 2024.

Visto que por Resolución de Alcaldía 415/2024 de 8 de agosto, se somete a consulta pública previa el borrador de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Tanatorio Municipal de Lantejuela, durante un plazo de veinte días hábiles, publicándose en el portal web de esta Corporación Local con fecha 11 de agosto de 2024, sin que durante dicho plazo se hayan presentado alegaciones.

Visto que con fecha 11 de septiembre de 2024 se emite informe propuesta de Secretaria a la aprobación inicial de dicha Ordenanza.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, es por lo que se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes **Acuerdos**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora del Servicio de Tanatorio Municipal de Lantejuela, en los términos que figura en el expediente.

SEGUNDO.- Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de 30 días para que se puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (Dirección: <https://sede.lantejuela.org>) y en su Portal de la Transparencia (Dirección: <http://transparencia.lantejuela.org>).

Código Seguro De Verificación	E72ngYfWRFa6upEvor0YHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	27/09/2024 12:21:34
	Antonio Manuel Mesa Cruz	Firmado	27/09/2024 12:19:48
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/E72ngYfWRFa6upEvor0YHw==		



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA**

C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)

Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

TERCERO.- De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno y el Acuerdo de aprobación definitiva tácita de la Ordenanza, con el texto íntegro de la misma, se publicará para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto."

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, con el visto bueno del Sr. Alcalde, expido el presente certificado en el día de la fecha abajo digitalizada.

VºBº

ALCALDE

Fdo. Juan Lora Martin.

EL SECRETARIO-INTERVENTOR.

Fdo. Antonio Manuel Mesa Cruz.

www.lantejuela.org

Registro Entidades Locales: 01410520

N.I.F. P-4105200-B

Código Seguro De Verificación	E72ngYfWRFa6upEvor0YHw==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin			Firmado	27/09/2024 12:21:34
	Antonio Manuel Mesa Cruz			Firmado	27/09/2024 12:19:48
Observaciones				Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/E72ngYfWRFa6upEvor0YHw==				

